

GOBIERNO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno.

De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

II. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2023 son las siguientes:

Para 2022, los CGPE-23 consideran un rango de crecimiento de entre 1.9 y 2.9% (2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por la generación de empleos, aumento de los ingresos laborales reales; el incremento de la capacidad productiva procedente de una mayor inversión; y, por el avance de las exportaciones manufactureras, los mayores ingresos por remesas familiares y turismo. Para 2023, los CGPE-23 prevén un incremento entre 1.2 y 3.0% (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En los CGPE-23 se estima un precio promedio para 2022 y 2023 de 93.6 y 68.7 dpb, en ese orden, este último, mayor en 24.68% a lo aprobado en CGPE-22 (55.1 dpb) para el cierre de este año.

En los CGPE-23, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos sea de 7.8 por ciento para 2022 y de 3.8 por ciento para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar que la FED, ha transitado hacia una política monetaria restrictiva, con incrementos continuos a su tasa de interés de referencia, a fin de contener las presiones inflacionarias, cada vez más pronunciadas.

Se estima que, para el cierre de 2022, la paridad cambiaria se ubique en 20.6 pppd y el promedio del año sea de 20.4 pppd, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.10 pppd) y al promedio observado en 2021 (20.28 pppd). • En los CGPE-23 se prevé que, para el cierre y promedio del siguiente año, el peso se mantendrá estable para cotizar en 20.6 pppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, proyectan un tipo de cambio de 20.76 pppd para el cierre de 2022 y de 21.19 pppd para el cierre de 2023, cifras por encima a lo que se estima en Criterios (20.6 pppd para cada año).

III. Situación de la deuda pública Municipal, al 31 de diciembre de 2022 y estimación al 31 de diciembre de 2023.

AÑO 2022	AÑO 2023
\$0.00	\$0.00

IV. Ingresos y Gastos reales

Los Ingresos recaudados por el Municipio, del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ascendieron a 224,470,318.84 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos dieciocho pesos 84/10 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$178,889,927.51 (Ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 51/100 M.N.)

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para 4 el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Origen</u>	<u>Destino</u>
EFFECTIVO	\$1,613,089.22	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	\$21,265,567.15	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$16,874,464.08		
TOTAL	39,753,120.45		

Cifras en pesos

VI. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

- I. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023, se establece los siguientes criterios generales:

- 1. Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 2. Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

II. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- **Gasto administrativo:** las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaria de Control Interno, Secretaria Técnica, H. Ayuntamiento, Secretaria del H. Ayuntamiento, Secretaria de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, y la Secretaría de Desarrollo Urbano.

2.- **Gasto social:** las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, y el Instituto de la Mujer.

3.- **Gastos de pensiones y jubilaciones,** son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

Por lo anterior expuesto, someto la consideración de ese H. Ayuntamiento el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaria de Finanzas del Municipio, conforme a las disposiciones que establezcan las Leyes aplicables en la materia.

Artículo 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal que correspondan.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. En términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal.

Artículo 5. EL presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$268,795,305.00 (Doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de Municipio de Huimilpan para el ejercicio 2023.

Artículo 6. Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad **\$268,795,305.00 (Doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo:

Descripción	Importe
Servicios personales	120,770,409.31
Materiales y suministros	20,679,611.00
Servicios generales	50,178,511.98
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	44,422,061.71
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,460,000.00
Inversión pública	31,284,711.00
Inversión financiera y otras provisiones	
Total presupuesto de egresos	268,795,305.00

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	59,858,352.18
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,193,405.04
Remuneraciones adicionales y especiales	21,818,145.37
Otras prestaciones sociales y económicas	21,614,506.72
Previsiones	3,286,000.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,712,500.00
Alimentos y utensilios	755,000.00
Materias primar y materiales de producción y comercialización	62,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,343,300.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	213,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	10,112,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,204,711.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,277,100.00
Servicios básicos	15,457,200.00
Servicios de arrendamiento	1,226,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	11,582,774.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,240,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,957,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	945,000.00
Servicios de traslados y viáticos	705,000.00

Servicios oficiales	12,187,765.64
Otros servicios generales	3,877,772.34
Transferencias internas y asignaciones al sector público	24,313,805.95
Subsidios y subvenciones	3,000,000.00
Ayudas sociales	8,990,000.00
Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
Mobiliario y equipo de administración	1,290,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	170,000.00
Obra pública en bienes de dominio público	31,284,711.00
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Descripción	Importe
Gobierno	92,247,305.42
Desarrollo Social	168,429,743.82
Desarrollo Económico	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	75,754,364.00
Recurso participaciones	128,209,844.00
Recurso FISM	31,284,711.00
Recurso FORTAMUN	33,546,386.00
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Descripción	Importe
Gasto corriente	227,932,338.24
Gasto de capital	32,744,711.00
Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,705,257.86
Secretaría Técnica	1,260,776.29
Secretaría Particular	14,746,593.53
Secretaría del Ayuntamiento	3,861,201.28
Secretaría de Finanzas	36,621,091.52
Secretaría de Administración	52,125,441.52
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	15,922,213.59
Secretaría de Obras Públicas	41,263,694.89
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	42,061,869.09
Secretaria de Gobierno	10,038,414.24
Secretaria de Desarrollo Social y Económico	28,396,847.30
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,648,376.36
Secretaría de Control Interno	2,350,128.65
Instituto de la Mujer	1,376,343.11
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	5,417,055.77
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Programático:

Descripción	Importe
E. Prestación de servicios públicos	214,319,734.83
J. Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	44,007,185.76
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,350,128.65
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Descripción	Importe
Recurso Etiquetado	64,831,097.00
Recurso Federal	64,831,097.00
Recurso No Etiquetado	203,964,208.00
Recursos Fiscales	75,754,364.00
Recursos Federales	128,209,844.00
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):

Descripción	Importe
Administrativo	92,247,305.42
Social	168,429,743.82
Pensiones y Jubilaciones	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,705,257.86
Servicios personales	5,705,257.86
Secretaría técnica	1,260,776.29
Servicios personales	805,776.29
Materiales y suministros	105,000.00
Servicios generales	350,000.00
Secretaría particular	14,746,593.53
Servicios personales	7,022,232.89
Materiales y suministros	814,595.00
Servicios generales	6,419,765.64
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	400,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	90,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	3,861,201.28
Servicios personales	2,850,201.28
Materiales y suministros	241,000.00
Servicios generales	770,000.00
Secretaría de Finanzas	36,621,091.52
Servicios personales	10,267,113.23
Materiales y suministros	1,642,000.00
Servicios generales	6,928,172.34
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,013,805.95
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	770,000.00
Secretaría de Administración	52,125,441.52
Servicios personales	22,877,185.76
Materiales y suministros	10,930,000.00
Servicios generales	9,700,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,118,255.76
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	15,922,213.59
Servicios personales	13,101,213.59
Materiales y suministros	2,816,000.00
Servicios generales	5,000.00
Secretaría de Obras Públicas	41,263,694.89
Servicios personales	8,020,983.89
Materiales y suministros	1,425,000.00
Servicios generales	433,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00

Inversión pública	31,284,711.00
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	42,061,869.09
Servicios personales	27,457,869.09
Materiales y suministros	604,000.00
Servicios generales	14,000,000.00
Secretaría de Gobierno	10,038,414.24
Servicios personales	6,380,840.24
Materiales y suministros	451,000.00
Servicios generales	1,370,574.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,836,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	28,396,847.30
Servicios personales	6,852,847.30
Materiales y suministros	885,000.00
Servicios generales	7,555,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,104,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,648,376.36
Servicios personales	3,237,376.36
Materiales y suministros	337,000.00
Servicios generales	124,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,950,000.00
Secretaría de Control Interno	2,350,128.65
Servicios personales	2,194,928.65
Materiales y suministros	82,200.00
Servicios generales	73,000.00
Instituto de la Mujer	1,376,343.11
Servicios personales	944,527.11
Materiales y suministros	101,816.00
Servicios generales	330,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	5,417,055.77
Servicios personales	3,052,055.77
Materiales y suministros	245,000.00
Servicios generales	2,120,000.00
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

Artículo 7. Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de 16,313,805.95 (Dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos cinco pesos 95/100 M.N.)

Artículo 8. Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación de las zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

Artículo 9. Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

Artículo 10. Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

ANEXOS AL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas

Indicadores presupuestarios

A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

Anexo 2.

En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Profesionales

Anexo 3.

En cumplimiento a los artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Anexo 4.

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recurso destinado para la atención de desastres naturales

Anexo 5.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Anexo 6.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; que a la letra señala:

“Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...

- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

Anexo 7.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
Resultado de Ingresos
Resultado de Egresos

Anexo 8.

En cumplimiento al artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Anexo 9.

En cumplimiento al artículo 112 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

Anexo 10.

En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Anexo 11.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

Artículo Tercero. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que

resulten aplicables. De igual manera, se autoriza a al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Huimilpan, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Huimilpan, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Anexo 1.

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Ejercicio fiscal 2023
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	268,795,305	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	203,964,208		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	64,831,097		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	268,795,305	0	0

B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	203,964,208		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	64,831,097		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)		0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)		0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)		0	0

Concepto	Aprobado	Deven gado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	203,964,208	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	203,964,208	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	64,831,097	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	64,831,097	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

Anexo 2.

- Techo para Servicios Profesionales

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	111,128,135.40
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	22,051,888.52
TOTAL	89,076,246.88
TASA DE CRECIMIENTO	3.00%
CRECIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	2,672,287.41
TECHO PARA 2023	91,748,534.29
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	120,770,409.41
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	27,457,869.09
(-) SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS (PRESUPUESTO 2023)	2,000,000.00
TOTAL	91,312,540.93
DIFERENCIA	435,994.06

Anexo 3.

Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Sin información que reportar, debido a que el Municipio de Huimilpan no cuenta con contratos de Asociaciones Público-Privadas.

Anexo 4.

Recurso destinado para la atención de desastres naturales

El Municipio de Huimilpan, considero en el Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2023 un fondo de contingencias con un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para dar atención a la población afectada y cubrir dalos causados a la infraestructura pública municipal.

Anexo 5.

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	203,964,208.00
A. Impuestos	56,2019.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	13,997,364.00
E. Productos	1,630,000.00
F. Aprovechamientos	3,908,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	128,209,844.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	64,831,097.00
A. Aportaciones	64,831,097.00
B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	268,795,305.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$268,795,305.00

Proyecciones de egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)	
Proyecciones de Egresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión
2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	203,964,208.00
A. Servicios Personales	105,828,023.31
B. Materiales y Suministros	16,075,611.00
C. Servicios Generales	36,178,511.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,422,061.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,460,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,831,097.00
A. Servicios Personales	14942,386.00
B. Materiales y Suministros	4,604,000.00
C. Servicios Generales	14,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	31,284,711.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	254,328,364

Anexo 6.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlo

- a) Problema en las finanzas públicas federales, que propicien la falta de recaudación y por ende disminuyan las participaciones y aportaciones federales.
- b) La inflación, un posible incremento de la inflación fuera del rango establecido en los Criterios Generales de Política Económica o por el Banco de México.
- c) Impacto de los desastres naturales en las finanzas públicas de México

Anexo 7.

Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO RESULTADOS DE INGRESOS – LDF (PESOS)			2021¹	2022 Año del ejercicio Vigente ²
Concepto				
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			\$177,344,821.00	\$190,344,721.00
A.	Impuestos		\$ 48,709,475.00	\$50,160,304.00
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0.00	\$0.00
C.	Contribuciones de Mejoras		\$0.00	\$0.00
D.	Derechos		\$13,281,545.00	\$11,314,018.00
E.	Productos		\$664,137.00	\$1,516,951.00
F.	Aprovechamientos		\$5,260,625.00	\$3,832,998.00
G.	Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios		\$0.00	\$0.00
H.	Participaciones		\$109,429,039.00	\$123,520,450.00
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$0.00	\$0.00
J.	Transferencias y Asignaciones		\$0.00	\$0.00
K.	Convenios		\$0.00	\$0.00
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición		\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			\$82,060,339.00	\$68,769,370.00
A.	Aportaciones		\$47,887,876.00	\$54,169,875.00
B.	Convenios		\$34,172,463.00	\$14,599,495.00
C.	Fondos Distintas de Aportaciones		\$0.00	\$0.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0.00	\$0.00
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)			\$0.00	\$0.00
A.	Ingresos Derivados de Financiamiento		\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)			\$259,405,160.00	\$259,114,091.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)			\$259,405,160.0	\$259,114,091.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.				
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				

b) Resultado de los egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	137,701,627	156,706,157	172,983,897	156,397,429	178,765,049
A. Servicios Personales	62,791,058	65,557,650	84,934,391	77,319,307	79,578,076
B. Materiales y Suministros	10,041,169	11,918,232	14,877,164	15,254,174	17,254,082
C. Servicios Generales	33,636,481	34,264,664	31,021,882	18,809,993	35,072,827
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,350,434	22,959,157	24,867,095	27,786,847	24,820,594
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,351,541	2,617,922	8,221,359	7,948,277	6,792,057
F. Inversión Pública	11,530,945	19,388,532	9,062,006	9,278,831	15,247,411
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,920,317	64,533,942	110,001,825	121,083,857	84,744,317
A. Servicios Personales	13,168,209	16,343,900	2,585,634	9,095,177	16,721,152
B. Materiales y Suministros	2,699,518	3,106,404	7,743,562	4,462,137	3,637,460
C. Servicios Generales	5,712,208	4,169,144	11,678,718	13,071,899	906,577
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,500	582,907	0	0	3,437,848
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,348,713	662,020	3,065,658	47,443	934,372
F. Inversión Pública	73,939,169	39,669,567	84,928,253	94,407,201	59,106,905
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	234,621,944	221,240,099	282,985,722	277,481,286	263,509,366

Anexo 8.

B) Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

La Dirección de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en diciembre de 2021, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO	
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido
Población afiliada	
Activos	294
Edad máxima	88.18
Edad mínima	17.33
Edad promedio	40.05
Pensionados y Jubilados	
Edad máxima	97.00
Edad mínima	46.00
Edad promedio	67.51
Beneficiarios	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.48
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	60.00
Esperanza de vida	10.95
Ingresos del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0
Nómina anual	
Activos	\$53,535,570.34
Pensionados y Jubilados	\$6,095,420.40
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0
Monto mensual por pensión	
Máximo	\$25,593.00
Mínimo	\$5,175.60
Promedio	\$13,024.40
Monto de la reserva	\$0.00
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$50,180,981.96
Generación actual	\$48,835,024.17
Generaciones futuras	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización	
X%	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Otros Ingresos	0
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	\$99,016,006.13
Generaciones futuras	0
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	0
Tasa de rendimiento	7.31%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	01/01/2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	GBS CONSULTA ACTUARIAL, SC

Anexo 9.

Festividades Públicas.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2023		
NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO
1	ENERO	DÍA DE REYES
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
4	ABRIL	DÍA DEL NIÑO
5	MAYO	DÍA DE LA MADRE
6	MAYO	DÍA DEL MAESTRO
7	MAYO	TORNEO DE PESCA
8	JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN
9	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO
10	SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE
11	NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS
12	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
13	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA
14	DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL
15	DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN Y DIA DEL MIGRANTE

Los recursos destinados para las festividades buscan u beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

Anexo 10.

a) Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

TABULADOR DE REMUNERACIONES MUNICIPIO DE HUIMILPAN 2023

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR		
CARGO	DIETA BRUTA MENSUAL MÍNIMA	DIETA BRUTA MENSUAL MÁXIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$96,360.00	\$99,188.75
SÍNDICO	\$40,920.00	\$42,150.00
REGIDOR	\$40,920.00	\$42,150.00

PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS		
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
SECRETARIO	\$40,680.00	\$42,096.67
SECRETARIO TÉCNICO	\$33,480.00	\$35,009.58
SECRETARIO PRIVADO	\$26,340.00	\$27,527.08
DIRECTOR	\$28,080.00	\$34,522.92
COORDINADOR	\$16,740.00	\$26,736.25
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$15,030.00	\$23,420.83
TITULAR DE UNIDAD	\$13,020.00	\$23,238.33
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$10,290.00	\$22,842.92
ADMINISTRATIVO TÉCNICO	\$5,400.00	\$17,702.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$5,400.00	\$17,489.58
AYUDANTE GENERAL	\$5,250.00	\$17,337.50

PUESTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		
GRADO	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
POLICIA PRIMERO	\$20,400.00	\$21,900.00
POLICIA SEGUNDO	\$18,600.00	\$19,922.92
POLICIA TERCERO	\$16,950.00	\$18,097.92
POLICIA	\$15,390.00	\$16,425.00
AGENTE DE VIALIDAD	\$7,980.00	\$8,547.08
CADETE	\$7,140.00	\$7,634.58

Anexo 11.

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, responde a las propuestas, solicitudes y necesidades expresadas por la ciudadanía. Constituye el documento rector que marca los objetivos que llevará a cabo el Municipio de Huimilpan para atender y dar respuesta a los habitantes del Municipio de Querétaro.

Durante el Ejercicio Fiscal 2023 se definen y establecen como prioridades fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

Artículo 12. La Secretaría coordinara...

“La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior expuesto, se informan los ejes y programas que constituyen el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Huimilpan Querétaro 2021-2024.

EJES RECTORES y PROGRAMAS

Eje 1. Huimilpan comunidad de Paz y Seguridad

- 1.1 Programa de seguridad preventiva
- 1.2 Programa de combate al delito
- 1.3 Programa de fortalecimiento institucional

Eje 2. Huimilpan con Desarrollo Humano

- 2.1 Programa de combate a la pobreza
- 2.2 Programa de protección y desarrollo social a grupos vulnerables
- 2.3 Programa de apoyo a la salud y educación
- 2.4 Programa de apoyo a la cultura y deporte

Eje 3. Huimilpan Económico y Dinámico

- 3.1 Programa para el desarrollo agropecuario
- 3.2 Programa de generación y apoyo a la industria, comercio y servicios
- 3.3 Programa de impulso al turismo
- 3.4 Programa de apoyo al migrante

Eje 4. Huimilpan Ambiente Sostenible

- 4.1 Programa crece verde
- 4.2 Programa de gestión integral de residuos
- 4.3 Programa de calidad de aire y agua
- 4.4 Programa al fortalecimiento de energías limpias

Eje 5. Huimilpan ordenado y con infraestructura

- 5.1 Programa de planeación urbana y ordenamiento territorial
- 5.2 Programa para el desarrollo de infraestructura y equipamiento
- 5.3 Programa integral de conectividad
- 5.4 Programa de servicios públicos de calidad

Eje 6. Huimilpan eficiente y ciudadano

- 6.1 Programa de mejora regulatoria
- 6.2 Programa de participación ciudadana y responsabilidad social.
- 6.3 Programa de mejora y aprovechamiento de los recursos públicos
- 6.4 Programa de evaluación al desempeño gubernamental
- 6.5 Programa de transparencia y rendición de cuentas
- 6.6 Programa de comunicación social

C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro; en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), para su debida publicación y observancia.

C. JUAN GUZMAN CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SERETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica